

PERGAMINO, Octubre 26 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUETRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Octubre de 1998, al considerar el Expediente: D-197/98 D.E. eleva Expte. D-2524/97 VECINOS CALLE F. SARMIENTO, AZOPARDO, ALSOGARAY, ETC. solicitan ejecutar consorcio PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA CORDON CUNETAS Y/O PAVIMENTO EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- J.A. ALSOGARAY ENTRE FGTA. SARMIENTO Y CTE. ESPORA
 - CTE. ESPORA ENTRE AV. RIVERO Y J.A. ALSOGARAY
 - VUELTA DE OBLIGADO ENTRE FRAGATA SARMIENTO Y COMANDANTE ESPORA
 - FRAGATA SARMIENTO ENTRE VUELTA DE OBLIGADO Y J.A. ALSOGARAY
- el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : DIAZ ESTHER ALBARRACIN DE
SECRETARIO : MOLINARI CARINA DE GOMEZ
TESORERO : BASUALDO MIGUEL
VOCALES : DUARTE MODESTO
LOZANO CLOTILDE DE ECHECOPAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4787/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE